



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

DEPARTAMENTO DE
DERECHO DEL TRABAJO
Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. ÁREA DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (periodo 2013-2017)

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 10 puntos

1) Libros: Hasta 6 puntos por cada uno

Libros sobre materias de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: Hasta 6 puntos por cada uno.

Libros sobre otras materias jurídicas: Hasta 2 puntos cada uno

2) Capítulos de libros: Hasta 2 puntos por cada uno

Capítulos de Libros sobre materias de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: Hasta 2 puntos por cada uno.

Capítulos de Libros sobre otras materias jurídicas: Hasta 0,5 puntos cada uno

3) Artículos publicados en revistas científicas: Hasta 3 puntos por cada uno

Artículos de DTSS en Revistas de primer nivel (Dº de las Relaciones Laborales, Trabajo y Derecho, Derecho Social, Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo, Temas Laborales y Revista General de Derecho del Trabajo): Hasta 3 puntos por cada uno.

Artículos de DTSS en otras Revistas jurídicas: Hasta 1,5 puntos cada uno.

Otros artículos jurídicos: Hasta 0,5 puntos cada uno.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados: Hasta 1,5 puntos por cada uno

Participación en proyectos de investigación con financiación europea, nacional o autonómica, relacionados con materias de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: 1,5 puntos por cada uno.

Participación en proyectos de investigación con financiación europea, nacional o autonómica, relacionados con otras materias jurídicas: 0,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación: Máximo 1 punto

Pertenencia a grupos de investigación relacionados con materias de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: 0,2 puntos por cada año de pertenencia.

6) Estancias en centros de investigación: Máximo 5 puntos

Estancias en centros de investigación extranjeros, relativas a estudios de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: 1 punto por cada mes de duración, o fracción de al menos 15 días, con un máximo de 5 puntos.

Estancias en centros nacionales de investigación, relativas a estudios de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: 0,5 puntos por cada mes de duración, o fracción de al menos 15 días, con un máximo de 3 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas: Hasta 4 puntos

Participación en congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas relativas a materias de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y con un máximo de 4 puntos:

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

9) Otros méritos investigadores: Hasta 5 puntos

- Asistencias a congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas relativas a materias de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: 0,5 por cada una.
- Elaboración de Dictámenes jurídicos: Hasta 2 puntos cada uno.
- Elaboración de colecciones legislativas: Hasta 2 puntos cada una.

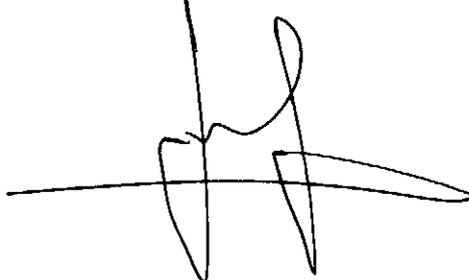
IV. OTROS MÉRITOS: Máximo: 10 puntos

- Becas de colaboración: hasta 2 puntos.
- Alumno interno: hasta 1 punto.
- Asistentes honorarios: hasta 1 punto.
- Becas de postgrado: hasta 2 puntos.
- Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 2 puntos.
- Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I: hasta 2 puntos.
- Actividades de libre configuración impartidas: hasta 2 puntos.
- Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno.
- Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos.

- Asistencias a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III: hasta 2 puntos.
 - Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: hasta 4 puntos.
 - Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.
- Otros méritos: hasta 2 puntos.

Se fija como **umbral mínimo el de 35 puntos** para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de una plaza de Profesor Asociado en el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Presidente:



Jesús Cruz Villalón



Vocal 1º

(Secretario)



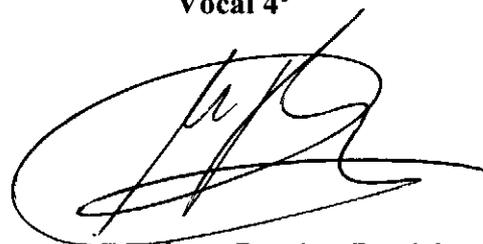
José Manuel López Gómez

Vocal 3º



Aurora Lazo Barral

Vocal 4º



Mª Dolores Ramírez Bendala